

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**57173** *Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, de subestación Santa Elvira 220 kV Autorización Administrativa Previa, Declaración en concreto de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción expediente 277131, R.A.T.: 113624.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial por Red Eléctrica de España Sociedad Anónima Unipersonal, en solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la misma, de fecha 12 de diciembre de 2016, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

De acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Territorial visto el informe del Departamento de Energía.

Resuelve:

Primero: Autorizar y Aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Características de la instalación.

Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal.

Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177.

Emplazamiento: Subestación Santa Elvira 220 kV, Calle Pepe Mayorga.

Finalidad de la instalación: Apoyo a Distribución. Desarrollo Red de Transporte 2015-2020.

Subestación eléctrica:

- Configuración doble barra.
- Intensidad de circuito de corte duración 50 kA.
- Número total de posiciones de interruptor 8.
- Posiciones de conexión a distribución: 5.
- Posiciones de salida de línea: 2.
- Posiciones de acoplamiento: 1.

Presupuesto: 8.181.762 euros.

Referencia: R.A.T: 113624 Expediente: 277131.

Segundo: Declarar en concreto la Utilidad Pública, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en el artículo 56.º de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución, habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.

4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución.

9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitido por esta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132º del Real Decreto 1955/2000.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo Señor. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

ID: A170070637-1